Acta de Fallo

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciséis horas del día **treinta de octubre de dos mil veintiséis,** día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial ITP11/2026 "Contratación de servicios de óptica para el personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos",** se hace constar que participan para la emisión del presente fallo:

Por la Convocante: ----------
Lic. Gabriela Muñoz Brito. - Directora de Recursos Materiales. ----------
Lic. Gabriela Salgado Pérez. – Coordinadora de Proveedores. ----------
Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez. – Jefe del Departamento de Compras y Contratos. ----------

---------- **RESULTANDO** ----------

Derivado de la Invitación a cuando menos Tres Personas al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos: ----------

1.- Con fecha **trece de octubre** de la presente anualidad, la Titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad, firmó y autorizó el envío de las **invitaciones** del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial **ITP11/2026** a las siguientes personas proveedoras:

I. Cristina Prado Hernández (Óptica Bellavista)
II. Precisión Óptica S.A. (Ópticas Lux)
III. Susana Morales Díaz (Ópticas Morales)
IV. Ópticas Orvi S.A. de C.V.
V. Yessica Mancera Domínguez (Óptica Shalom)
VI. Elisabeth Guevara Carrillo (Optiplus)

Asimismo, simultáneamente se publicó en la página web de la universidad https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2026/recursos-materiales/itp11/FR_INVITACION-ITP11-2026.PDF con carácter informativo de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

2.- Con fecha **veintidós de octubre** del año en curso, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones,** de conformidad con lo establecido en el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1. Acto de Junta de Aclaraciones de las bases de licitación, en relación con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, siendo las personas físicas y morales que manifestaron su interés en participar y enviaron solicitudes de aclaración dentro del plazo y con las formalidades establecidas, las siguientes:

Participante	Escrito de interés en participar	Solicitudes de aclaración	Fecha de recepción	Hora de recepción	Medio electrónico
Susana Morales Díaz	Si	Si	20/octubre/2026	19.32	licitaciones.drm@uaem.edu.mx jefatura.compras@uaem.mx
Yessica Mancera Domínguez	Si	Si	20/octubre/2026	16:04	licitaciones.drm@uaem.edu.mx jefatura.compras@uaem.mx
Cristina Prado Hernández	Si	No	21/octubre/2026	10:16	licitaciones.drm@uaem.edu.mx jefatura.compras@uaem.mx
Elisabeth Guevara Carrillo	Si	Si	21/octubre/2026	12:10	licitaciones.drm@uaem.edu.mx jefatura.compras@uaem.mx

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1 Acto de Junta de Aclaraciones, inciso I) de las bases de invitación, se levantó acta de Junta de Aclaraciones y se entregó copia a los participantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar del acta en la página electrónica de la Universidad https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2026/recursos-materiales/itp11/Junta%20de%20Aclaraciones%20ITP11-2026.PDF para su notificación a los participantes que no asistieron lo que sustituye la notificación personal. ------

3.- Con fecha **veintinueve de octubre** del actual, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las bases de invitación, procediendo a recibir de acuerdo al orden de registro la propuesta técnica y económica en sobres cerrados y separados, la documentación legal a elección del participante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que la contenga. No siendo motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM. ----------

A continuación, se dio apertura a la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido. ----------

Participante	Documentación Legal	Propuesta Técnica	Propuesta Económica
Cristina Prado Hernández	Si	Si	Si
Susana Morales Díaz	Si	Si	Si

Yessica Mancera Domínguez	Si	Si	Si
Ópticas Orvi S.A. de C.V.	No	No	No
Elisabeth Guevara Carrillo	Si	Si	Si

Acto seguido, se dio lectura al importe total de las propuestas económicas presentadas cuyos montos se incluyen en el acta. ----------

Participante	Observaciones	Monto De La Propuesta
Cristina Prado Hernández	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	**Subtotal: $55,008.62** **IVA: $8,801.38** **Total: $ 63,810.00 (Sesenta y tres mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.)**
Susana Morales Díaz	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	**Subtotal: $86,896.44** **IVA: $13,903.43** **Total: $100,799.87 (Cien mil setecientos noventa y nueve pesos 87/100 M.N.)**
Yessica Mancera Domínguez	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	**Subtotal: $57,337.69** **Retención ISR: $716.72** **IVA: $9,174.03** **Total: $65,795.00 (Sesenta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**
Ópticas Orvi S.A. de C.V.	Se hace constar que, el participante persona moral Ópticas Orvi S.A. de C.V. no presentó en este acto la documentación legal solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta técnica, Anexo número uno, "Especificación técnica de los bienes y/o servicios" Anexo número 4 formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante, numerales del 1 al 23, numeral 4. Muestras físicas y numeral 5. Contenido de la propuesta económica de las bases de	**No presentó propuesta económica.**

	invitación, por lo cual, el incumplimiento en la entrega de la documentación legal, propuesta técnica y económica, en términos del Apartado VII. Situaciones no previstas, numeral 3. Descalificación de participantes, inciso A) de las bases de la Invitación es causal de descalificación; **en consecuencia, queda descalificado del presente procedimiento.**	
Elisabeth Guevara Carrillo	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	**Subtotal: $55,818.93** **Retención ISR: $697.75** **IVA: $ 8,931.07** **Total: $64,052.25 (Sesenta y cuatro mil cincuenta y dos pesos 25/100 M.N.)**

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inciso H) de las bases de invitación, se rubricaron las proposiciones económicas.

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inciso J) de las bases de invitación, se levantó acta de Apertura de proposiciones y se entregó copia a los participantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar del acta en la página electrónica de la Universidad https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2026/ para su notificación a los participantes que no asistieron lo que sustituye la notificación personal.

Por lo anterior y, ----------

---------- **CONSIDERANDO** ----------

I. Que, en términos de lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 1. Criterio de análisis técnico y evaluación de proposiciones económicas de las bases de invitación, la convocante en conjunto con el área técnica requirente del servicio, verificarán que la documentación legal y administrativa de las propuestas, así como las propuestas técnicas y económicas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en las bases de invitación y sus anexos, evaluando la partida correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. ----------

II. Que, de conformidad con el numeral 3. Criterio de análisis técnico del apartado citado en el considerando anterior, el criterio de análisis técnico se realizará conforme a lo siguiente: ----------

a) Evaluación Legal y Administrativa. - La **Dirección De Recursos Materiales** verificará que la **documentación legal y administrativa** solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, **Anexo No. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** cumpla con los requisitos de las bases de invitación, haciendo una evaluación de la misma e indicando los puntos que en cada caso se incumpla.

b) Evaluación técnica. – La **Dirección de Personal,** en su carácter de área técnica requirente del servicio, será la responsable de **verificar que la propuesta técnica** ofertada por el participante **cumpla** con los requisitos solicitados en el **Anexo No. 1 "Especificación técnica de los bienes y/o servicios",** en caso de que **la propuesta no cumpla** con los aspectos técnicos solicitados, **se indicará los puntos que en cada caso se incumpla.**

III. Que para efectos de la **evaluación económica** en términos del numeral 4. Criterio de evaluación económica, del apartado citado en el Considerando I, **las propuestas que se considerarán para la evaluación económica serán aquéllas que acrediten el criterio de análisis técnico** establecido en el numeral 3. Criterio de análisis técnico. ----------

IV. Que en términos del **numeral 6. Forma de adjudicación del propio apartado**, la convocante en conjunto con el área solicitante verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en bases de licitación, para tal efecto, se estableció el **mecanismo de adjudicación múltiple a precio fijo,** para adjudicar la **partida única** simultáneamente a todos los participantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales de las bases y manifiesten su aceptación expresa del valor único del vale y del tabulador de precios techados establecido por la Universidad a través de la Dirección de Personal en el **Anexo 1 "Especificación técnica de los bienes y/o servicios",** sin que el precio constituya variable de comparación entre las proposiciones. La convocante procurará contar con al menos tres (3) participantes adjudicados, a fin de garantizar al trabajador beneficiario la libre elección entre proveedores y fomentar entre estos la competencia por calidad y servicio, sin perjuicio del precio único pactado. En caso de que en el procedimiento resulten técnica y legalmente aceptables menos de tres participantes, la convocante podrá optar por declarar desierta la partida respecto de los lugares no cubiertos y proceder conforme al artículo correspondiente de la normatividad aplicable para completar el número mínimo deseable de proveedores, sin que ello afecte la validez de las adjudicaciones ya otorgadas a los participantes que sí hayan cumplido.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, la **partida única** se adjudicará a los participantes cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.

Por lo que, derivado de dicho análisis, se dictaminó lo siguiente: ----------

Participante	Observaciones
Cristina Prado Hernández	**Evaluación legal y administrativa. -** De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de invitación, la convocante, es decir, **la Dirección de Recursos Materiales,** verificó que el participante **cumple con la documentación legal y administrativa** solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, **Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** de las bases de invitación. **Evaluación técnica. -** Cumple con los aspectos técnicos establecidos por el área técnica requirente del servicio, la Dirección de Personal, en el **Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los bienes y/o servicios"** de las bases de la invitación, firmando de conformidad la aceptación de la propuesta. Derivado de lo anterior, toda vez que **el participante acreditó la evaluación técnica,** es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, la propuesta económica presentada por el participante cumple con las condiciones económicas requeridas conforme al valor único del vale establecido por la Universidad, motivo por el cual la propuesta **reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.**
Susana Morales Díaz	**Evaluación legal y administrativa. -** De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de invitación, la convocante, es decir, **la Dirección de Recursos Materiales,** verificó que el participante **cumple con la documentación legal y administrativa** solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, **Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** de las bases de invitación. **Evaluación técnica. -** Cumple con los aspectos técnicos establecidos por el área técnica requirente del servicio, la Dirección de Personal, en el **Anexo No. 1 "Especificación**

	Técnica de los bienes y/o servicios" de las bases de la invitación, firmando de conformidad la aceptación de la propuesta. Derivado de lo anterior, toda vez que **el participante acreditó la evaluación técnica,** es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, la propuesta económica presentada por el participante cumple con las condiciones económicas requeridas conforme al valor único del vale establecido por la Universidad, motivo por el cual la propuesta **reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.**
Yessica Mancera Domínguez	**Evaluación legal y administrativa. -** De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de invitación, la convocante, es decir, **la Dirección de Recursos Materiales,** verificó que el participante **cumple con la documentación legal y administrativa** solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, **Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** de las bases de invitación. **Evaluación técnica. -** Cumple con los aspectos técnicos establecidos por el área técnica requirente del servicio, la Dirección de Personal, en el **Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los bienes y/o servicios"** de las bases de la invitación, firmando de conformidad la aceptación de la propuesta. Derivado de lo anterior, toda vez que **el participante acreditó la evaluación técnica,** es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, la propuesta económica presentada por el participante cumple con las condiciones económicas requeridas conforme al valor único del vale establecido por la Universidad, motivo por el cual la propuesta **reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.**
Ópticas Orvi S.A. de C.V.	De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de invitación, la convocante, es decir, **la Dirección de Recursos Materiales,** hace constar que, el participante persona moral Ópticas Orvi S.A. de C.V. en el acto de presentación y apertura de proposiciones, no presentó la documentación legal solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la

	Propuesta técnica, Anexo número uno, "Especificación técnica de los bienes y/o servicios" Anexo número 4 formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante, numerales del 1 al 23, numeral 4. Muestras físicas y numeral 5. Contenido de la propuesta económica de las bases de invitación, por lo cual, el incumplimiento en la entrega de la documentación legal, propuesta técnica y económica, en términos del Apartado VII. Situaciones no previstas, número 3. Descalificación de participantes, Inciso A) de las bases de la Invitación es causal de descalificación; **en consecuencia, queda descalificado del presente procedimiento.**
Elisabeth Guevara Carrillo	**Evaluación legal y administrativa. -** De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de invitación, la convocante, es decir, **la Dirección de Recursos Materiales,** verificó que el participante **cumple con la documentación legal y administrativa** solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, **Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** de las bases de invitación. **Evaluación técnica. -** Cumple con los aspectos técnicos establecidos por el área técnica requirente del servicio, la Dirección de Personal, en el **Anexo No. 1 "Especificación Técnica de los bienes y/o servicios"** de las bases de la invitación, firmando de conformidad la aceptación de la propuesta. Derivado de lo anterior, toda vez que **el participante acreditó la evaluación técnica,** es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, la propuesta económica presentada por el participante cumple con las condiciones económicas requeridas conforme al valor único del vale establecido por la Universidad, motivo por el cual la propuesta **reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad.**

----------**RESOLUTIVOS**----------

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y económica es de resolverse: ----------

PRIMERO. – Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con base en el **Mecanismo de adjudicación múltiple a precio fijo** se adjudica simultáneamente a todos los participantes personas físicas **Cristina Prado Hernández, Susana Morales Díaz, Yessica Mancera Domínguez y Elisabeth Guevara Carrillo,** la **partida única** para la prestación de los **servicios de óptica para el personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos,** porque acreditaron el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos establecidos en bases de la invitación y económicos conforme al valor único del vale fijado por la Universidad a razón de **$2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A.** incluido para el otorgamiento de la prestación a **1,780 beneficiarios** cantidad que constituye un estimado de referencia sujeto a la demanda real de los beneficiarios por lo que el monto del contrato será determinado en función de la cantidad de vales que los beneficiarios decidan hacer efectivos en las sucursales de la óptica de su elección, garantizando a los trabajadores beneficiarios la libre elección de personas proveedoras, fomentando entre estas la competencia por calidad y servicio, sin perjuicio del precio único pactado.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, lo anterior de conformidad con los artículos 35 y 42 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Para la formalización del contrato o pedido se deberá presentar original o copia certificada de identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional) y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales actualizada.

SEGUNDO. – La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2026 con vigencia **del 03 al 30 de noviembre de 2026.**

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el Apartado VI. Observaciones para el proveedor adjudicado de las bases de invitación, las condiciones para la prestación del servicio serán las siguientes:

A) **Plazo. -** Los lentes se deberán entregarse **completos (armazón y lentes graduados) con manual de uso, en estuche rígido con paño de microfibra para limpieza y solución limpiadora,** en un **plazo no mayor a diez días hábiles** siguientes a la realización del estudio óptico. **Los lentes se entregarán en la sucursal de la óptica elegible por el beneficiario.** A solicitud de la Dirección de Personal, también se podrá implementar módulos en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en los lugares, días y horario asignado para realizar campaña de entrega de lentes.

B) **Lugar. –** La óptica deberá realizar el estudio integral de **optometría** a través de optometristas titulados o técnicos certificados, en las sucursales con las que cuenta para **cubrir la zona**

geográfica de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos y brindar atención al personal académico, administrativo y de confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

C) **Condiciones. –** La prestación del servicio de óptica se realizará mediante el sistema de vales que emita la Dirección de Personal de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a nombre del trabajador académico, administrativo y de confianza, para ser canjeado, a libre elección del trabajador, en cualquiera de las ópticas y sucursales adjudicatarias que operen en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

D) **Verificación de identidad. –** Previo a la entrega de cualquier servicio con cargo al Vale, la óptica adjudicataria deberá exigir al solicitante identificación oficial vigente con fotografía cuyo nombre coincida con el impreso en el Vale, debiendo conservar copia de dicha identificación y recabar la firma del beneficiario como acuse de recibo. La inobservancia de este requisito exime a "La Universidad" de la obligación de pago respecto del servicio de que se trate, sin perjuicio de las penas convencionales y causales de rescisión aplicables.

E) **Entrega en instalaciones universitarias.** La entrega física de los lentes y armazón al trabajador beneficiario se realizará en las instalaciones que para tal efecto designe "La Universidad", en las fechas y horarios que la Dirección de Personal comunique con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la óptica adjudicataria y al padrón de beneficiarios programados. Personal de la Dirección de Personal verificará, previo a autorizar la entrega, que la identificación oficial vigente con fotografía presentada corresponda al nombre impreso en el Vale, y recabará la firma del trabajador como acuse de recibo adicional al señalado en el inciso D). La óptica adjudicataria conservará la responsabilidad por la calidad, garantía y condiciones del producto entregado; la intervención de "La Universidad" en el punto de entrega se limita a la verificación de identidad y no genera depósito ni responsabilidad de guarda a su cargo. En caso de inasistencia del trabajador en la fecha programada, se reprogramará una nueva fecha dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

F) **Traslado de responsabilidad por entrega indebida.** Si la óptica adjudicataria entrega el servicio sin verificar la identidad del solicitante conforme a los incisos D) y E), o a persona distinta del titular del Vale, el gasto correspondiente no será reconocido ni pagado por "La Universidad" y correrá a cargo de la óptica, con independencia de que ésta hubiere incurrido en negligencia o hubiere sido inducida a error por un tercero.

G) **Auditoría y verificación posterior**. "La Universidad" se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento durante la vigencia del contrato y sin previo aviso, los acuses de recibo y copias de identificación de una muestra de Vales, como mecanismo de control aleatorio. El incumplimiento reiterado de la óptica adjudicataria en la conservación de dichos soportes será causal de rescisión.

H) **Protección de datos personales**. Las copias de identificación oficial recabadas conforme a los incisos D) y E) constituyen datos personales en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La óptica adjudicataria se obliga a

utilizarlas exclusivamente para acreditar ante "La Universidad" la entrega del servicio al beneficiario correcto, a no emplearlas para ningún otro fin, y a resguardarlas o destruirlas conforme al aviso de privacidad que "La Universidad" tenga registrado para este trámite, siendo responsable frente a "La Universidad" y frente al titular de los datos por cualquier tratamiento indebido.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, numeral 19 de las bases de invitación, las personas proveedoras adjudicadas quedan obligadas a hacer válidas **hasta en tres ocasiones,** las siguientes garantías:

- **1 año en armazón por defectos de fabricación.**
- **180 días naturales en graduación.**

QUINTO.- La Convocante aplicará una **pena convencional** por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** diario al millar (días hábiles) y hasta un **máximo del 10% (diez por ciento)** sobre el monto total del contrato antes de I.V.A, multiplicada por el número de días de atraso, tomando en cuenta que la fracción del día de atraso se tomará como un día completo en que incurra el proveedor a partir del plazo para dar cumplimiento a la obligación y se podrá aplicar en los siguientes casos:

I. Por cada día de **atraso o incumplimiento** en la entrega de los lentes en el plazo establecido.
II. Cuando los servicios y los productos entregados **no cumplan con la calidad y las características** convenidas.
III. Cuando el proveedor incumpla con alguna de las obligaciones derivadas del contrato y las disposiciones legales relativas.
IV. Cuando el proveedor incumpla lo señalado en su propuesta técnica.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente, o las obligaciones incumplidas. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculara sobre el precio ajustado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección de Personal de la Universidad, a través de su titular, será la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato; en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del proveedor adjudicado, deberá hacerlo del conocimiento de la Dirección de Recursos Materiales para efecto de la aplicación de las penas convencionales estipuladas. En caso contrario, no será responsabilidad del área contratante, la falta de aplicación de las penas convencionales.

SEXTO.- Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante **fianza expedida por una institución autorizada** en los términos de la ley de instituciones de seguros y fianzas expedida en favor de la Universidad Autónoma del Estado de

Morelos, por el **10% (diez por ciento)** del importe total del contrato **sin considerar el I.V.A.** y antes de cualquier descuento. Para la elaboración de la garantía de cumplimiento mediante fianza, se deberá considerar el texto del **Anexo 5** de las bases de invitación.

De conformidad con el artículo 69 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la garantía de cumplimiento **deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato** y se podrá entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad con el criterio de interpretación de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ad-02/2011) emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

Dicha garantía estará vigente hasta que se cumpla en su totalidad la prestación del servicio a entera satisfacción del área requirente de la Universidad, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía de cumplimiento sólo podrá ser cancelada con autorización expresa y por escrito que otorgue la contratante, en la que exprese su conformidad y satisfacción con el servicio recibido.

Se harán efectivas las garantías de cumplimiento en los siguientes casos:

- **a.** Cuando el proveedor no cumpla con la prestación del servicio en los términos y condiciones requeridos por la contratante.
- **b.** Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones derivadas del contrato.
- **c.** Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- **d.** Cuando durante la vigencia del contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior a la propuesta.
- **e.** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje de la garantía de cumplimiento.
- **f.** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

SÉPTIMO. - El pago se efectuará en moneda nacional, con **recurso estatal 2026, en uno o varios pagos progresivos que se realizarán tras la entrega de los lentes a entera satisfacción de la Dirección de Personal de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.** La fecha de pago no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir de haber recibido la factura correspondiente por parte de las personas proveedoras adjudicadas.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE. – El presente fallo a las personas físicas **Cristina Prado Hernández, Susana Morales Díaz, Yessica Mancera Domínguez y Elisabeth Guevara Carrillo,** y envíese para su publicación en la página electrónica de la Universidad https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2026/ para su notificación, dicho procedimiento sustituye la notificación personal. - Así lo proveyeron y firman: ----------

"Por parte de la Institución"

Lic. Gabriela Muñoz Brito
Directora de Recursos Materiales

Lic. Gabriela Salgado Pérez
Coordinadora de Proveedores

Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez
Jefe del Departamento de Compras y Contratos.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Acta de fallo del procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Presencial ITP11/2026 "Contratación de servicios de óptica para el personal académico, administrativo y de confianza para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos",** de fecha treinta de octubre de dos mil veintiséis.